



Universidad
de Chile

PRORRECTORÍA

FECHA 07 de marzo de 2003

ANT: No hay

MAT: Documento para sesión de Consejo
Universitario

MEMORANDUM N° 072

Sr. Contralor Universitario
 Sr. Secretario General
 Sra. Vicerrect. Asunt. Académicos
 Sr. Vicerrector Asuntos Ecos. Y Gest. Inst.
 Sr. Director Jurídico
 Sra. Directora de Comunicaciones
 Sr. Director Administrativo Casa Central
 Sra. Jefe Ofic. Títulos y Grados

Sr. Director Recursos Humanos
 Sra. Directora Bienestar Estudiantil
 Sr. Director Hospital José J. Aguirre
 Sr. Decano Facultad de Medicina
 Sr. Jefe de Gabinete Rectoría
 Sr. Director Ceac
 Sr. Director Extensión Cultural

Su conocimiento
 Conforme a lo dispuesto Sr. Prorector
 Su opinión y proposición
 De acuerdo con su proposición
 De acuerdo con lo solicitado
 Proponer respuesta
 Fines que correspondan
 Para que usted lo trate
 Elaborar Decreto/ Resolución

Trámite correspondiente
 Comunicar a interesado
 Contestar directamente
 Se devuelven antecedentes
 Se Acompañan los antecedentes
 Se acompaña antecedente con V°B°
 Por corresponder
 Trámite urgente

Observaciones:

Don Antonio:

Pro encargo del Sr. Prorector, le envío 35 ejemplares del documento aprobado por la Comisión de Estructuras del Consejo Universitario, respecto del Proyecto IEAC, y de carta dirigida por el Sr. Decano de la Facultad de Artes al Sr. Rector con fecha 10.10.2002. Le ruego se sirva tener a bien distribuirlos para la próxima sesión de 11.03.2003, para el punto de tabla correspondiente al Proyecto de creación del Instituto de Extensión Artística y Cultural.

Le saluda muy atentamente,

Juan Carlos González Calderón
Jefe de Gabinete Prorectoría

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ARTES
DECANATO



Santiago, octubre 10 de 2002.-
C. Nº 410

Señor
Luis Riveros C.
Rector
Universidad de Chile
Presente

De mi consideración:

En relación a la solicitud de expresarle una opinión relativa al documento titulado *Bases para una reestructuración del Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile*, sometido a su consideración por Clara Luz Cárdenas, Directora del Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Artes, Luis Orlandini, Subdirector de este departamento, David del Pino, Director Artístico Titular de la Orquesta Sinfónica de Chile y Carmen Díaz, Coordinadora del Ballet Nacional Chileno, me permito informarle lo siguiente.

- 1.- Tal como se lo manifesté verbalmente, hice una consulta al Consejo de Facultad, debido a que estas *Bases* contemplan la dependencia de la Facultad de Artes del organismo que se propone crear en sustitución del actual Centro de Extensión Artística y Cultural (CEAC). Esta consulta se realizó en una reunión extraordinaria del Consejo, efectuada el martes 9 de octubre.
- 2.- La opinión del Consejo, con la cual el Decano infrascrito concuerda plenamente, se puede resumir en los siguientes puntos.
 - 2.a.- Manifestar su acuerdo en cambiar la actual dependencia del CEAC de la Prorectoría de la Universidad.
 - 2.b) Acoger la propuesta que el organismo que se cree en sustitución del actual CEAC tenga la necesaria autonomía en la gestión económica y administrativa.
 - 2.c) Sin perjuicio de lo anterior, acoger la propuesta que el organismo que se cree tenga una fuerte vinculación con la Facultad de Artes, especialmente en términos de los objetivos y políticas que se formulen en las actividades artísticas y académicas de la Orquesta Sinfónica de Chile, el Ballet Nacional Chileno, la Camerata Vocal y el Coro Sinfónico.

2.d) Personalmente, quisiera hacer presente los siguientes puntos.

2.d.1 El organismo que se cree debe iniciar sus actividades con el saneamiento del déficit acumulado del actual CEAC.

2.d.2 Paralelamente a la creación del organismo debe generarse una corporación o fundación que permita canalizar fondos privados para apoyar las actividades de estos conjuntos. De otro modo la situación de un presupuesto deficitario persistirá en el futuro.

2.d.e Considero fundamental incorporar a representantes elegidos por la Orquesta, el Ballet y el Coro a la discusión sobre este futuro organismo, de modo de garantizar un amplio acuerdo sobre su estructura y dependencia.

Saluda atentamente al sr. Rector.



LUIS MERINO MONTERO
DECANO
FACULTAD DE ARTES

Cc: Archivo.



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

PROYECTO

INSTITUTO DE EXTENSION ARTISTICA Y CULTURAL

I. INTRODUCCION

El presente proyecto propone la creación de un Instituto de Extensión Artística y Cultural en la Universidad de Chile, que abordará la temática de la extensión artística y cultural desde una perspectiva académica y profesional, con un fuerte acento en la gestión de recursos.

El Instituto de Extensión Artística y Cultural (IEAC) cuya creación se propone, reemplazaría al actual "Centro de Extensión Artística y Cultural" (CEAC) dependiente de la Prorectoría, por una unidad universitaria autónoma, con la estructura tipo de un Instituto Interdisciplinario.

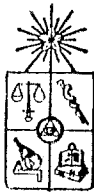
Los contenidos y conceptos principales de este proyecto han sido consultados con representantes de los diversas entidades que componen el CEAC, con autoridades y académicos de la Facultad de Artes, con integrantes del Comité de Gestión designado por D:U. N°006505 de 2001 y con la Comisión de Estructura, Gobierno y Evaluación Institucional del Consejo Universitario.

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

1. Naturaleza del organismo.

El Proyecto plantea la creación del IEAC, como un órgano autónomo encargado de la actividad de extensión artística y cultural que la Universidad tiene como misión permanente, continuando la labor desarrollada en este ámbito por el CEAC.

El IEAC, en su desarrollo y funcionamiento, deberá coordinarse y complementarse permanentemente con la Facultad de Artes, a fin de poner a su disposición las capacidades y funciones propias del Instituto y potenciar en forma recíproca el trabajo de ambas unidades. Al efecto, se propone que el Decano de dicha Facultad integre el Consejo del Instituto.



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

Nuestra Casa de Estudios tiene constituida la "Corporación Cultural de la Universidad de Chile" -actualmente en receso- persona jurídica de derecho privado cuyo objetivo fundamental es contribuir al financiamiento de las actividades que desarrolle la Universidad para el fomento, desarrollo y difusión de la cultura y el arte. Se propone que la Corporación actúe como un órgano complementario al IEAC, para el mejor logro de sus fines.

2. Estructura del Instituto.

2.1 DIRECTOR

El Instituto estará a cargo de un Director, a quien corresponderá la dirección superior de las actividades del Instituto y su coordinación, dentro de las políticas que al efecto determinen las autoridades y órganos superiores de la Universidad. Además, será responsable de los programas artísticos y culturales y de la gestión de recursos de la unidad y tendrá entre sus funciones la de coordinar las relaciones con los demás órganos y unidades de la Universidad, lo que en especial considera a la Facultad de Artes.

2.2 SUBDIRECTOR

Existirá, además, un Subdirector que será el Ministro de Fe del Instituto y le corresponderá subrogar al Director en caso de ausencia o impedimento.

Al Subdirector le corresponderá, asimismo, apoyar en forma integral la labor del Director del Instituto y coordinará el trabajo con los Directores de las Unidades Artísticas, con las autoridades y el personal del Instituto.

2.3 CONSEJO

Existirá un Consejo del Instituto, que será responsable de proponer al Director las orientaciones generales para su mejor desarrollo y funcionamiento y lo apoyará en las materias propias del ámbito de actividades del Instituto. Tendrá un carácter asesor, y se pronunciará en las materias más relevantes para el desarrollo de la unidad, como el plan de desarrollo, la dictación o modificación de reglamentos de



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

carácter interno, el programa de actividades y presupuesto, la cuenta anual del Director, la creación y modificación de estructuras en el Instituto.

El Consejo será presidido por el Director y lo integrará el Subdirector, los Directores de las Unidades Artísticas, y representantes de los conjuntos o unidades artísticas elegidos en la forma y proporción que establezca el reglamento. Integrará además este Consejo, por derecho propio, el Decano de la Facultad de Artes.

El Director podrá invitar a las sesiones del Consejo, con derecho a voz, a otras personas, en casos que lo estime necesario.

2.4 DIRECTOR ECONOMICO Y DE GESTION

El Director Económico y de Gestión será responsable de estudiar y proponer el presupuesto anual de operaciones del Instituto y el programa de financiamiento, y de supervisar el uso adecuado y eficiente de los recursos del Instituto. Tendrá asimismo la labor de gestionar el desarrollo financiero y económico del Instituto, para lo cual deberá promover actividades que tengan por finalidad incrementar los recursos de fuente externa. Lo anterior, en el ámbito de las políticas generales y plan de desarrollo del Instituto.

Apoyarán la labor del Director Económico y de Gestión las siguientes unidades, cada una a cargo de un jefe:

- 2.4.1. Unidad de Administración y Finanzas.
- 2.4.2. Unidad de Comunicaciones y Asuntos Externos
- 2.4.3. Unidad de Programación y Producción

2.5 UNIDADES ARTISTICAS

Dependerán del Instituto, en una etapa inicial, las siguientes Unidades Artísticas:

- Orquesta Sinfónica de Chile.
- Ballet Nacional Chileno.
- Cuerpos Corales.



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

Podrán crearse con posterioridad nuevas unidades artísticas, en las distintas disciplinas del ámbito propio del Instituto y que en su momento se considere implementar.

2.5.1. Directores De Unidades Artísticas

Cada una de estas Unidades, y las que se crearen con posterioridad, tendrá un Director, a quien corresponderá la dirección artística y técnica del respectivo conjunto o unidad, de acuerdo con las directrices e instrucciones del Director del Instituto.

2.5.2 Comisiones De Concursos

Para el efecto de seleccionar a los intérpretes y ejecutantes de las Unidades Artísticas habrá Comisiones Especiales de Concursos, que estudiarán y evaluarán a los postulantes y sus antecedentes, a fin de proponer su nombramiento o contratación.

2.6. COMISIONES DE PROGRAMACION

Para los efectos de definir la programación de las Unidades Artísticas, se formará respecto de cada una de ellas una Comisión de Programación, que será presidida por el Director del Instituto. Sin perjuicio de ello, la Dirección podrá definir programaciones especiales conducentes a obtener beneficios para la actividad del Instituto.

3. Recursos y Presupuesto:

El personal y recursos del Centro de Extensión Artística y Cultural pasarán a la administración y dependencia del Instituto de Extensión Artística Cultural.

El Consejo Universitario tendrá que considerar en el presupuesto anual las asignaciones y recursos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de este proyecto. El Sr. Rector tendrá que fijar la planta de funcionarios y designar a los Directivos que corresponda al efecto.